



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Radicado: 050013105018 2016 00728 00
Demandante: WILLIAM DARIO TORRES
Demandadas: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

En el proceso ordinario laboral de la referencia, en atención a la escritura pública 3181 del 12 de diciembre de 2019 allegada por la Representante legal de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y al nuevo poder otorgado, se reconoce personería para actuar en representación de esa entidad, al abogado DIONISIO ENRIQUE ARAUJO ANGULO, portador de la TP Nro. 86.226 del CSJ, así como al abogado JOSE IGNACIO ROJO NORENA portador de la TP Nro. 94.944 del CSJ, quienes actuaran como apoderados principal y sustituto, respectivamente, entendiéndose terminado el poder que se había conferido a la abogada DIANA MARIA SUAREZ RAMIREZ, en los términos del artículo 76 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Se notifica en estados n.º 49 del 28 de julio de 2020.  Secretario
--

